

Expte. 36769

La Plata, 18 de septiembre de 2002

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 23, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 9465

ARTICULO 1°: Desígnase la identificación de las calles del Barrio 19 de Febrero según plano adjunto como Anexo I.

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo colocará en las calles internas del Barrio denominado "19 de Febrero", los nomencladores conforme lo han establecido los vecinos según plano, que como Anexo I forma parte de la presente; como así también la correspondiente señalización a las nomenclaturas municipales ya existentes.

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Rentas, identificará las partidas municipales del Barrio "19 de Febrero", conforme la nueva designación.

Comunicar nómina y plano adjunto de la nueva identificación a las empresas de servicios concesionadas: EDELAP, Camuzzi, Aguas Bonaerenses.

ARTICULO 4°: De forma.